



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>





**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis  
**Valoración de la anomalía psíquica como causal  
de inimputabilidad en delitos contra la libertad  
sexual, Juzgado Penal Unipersonal- Tarapoto  
2023**

Para optar el título profesional de Abogado

**Autor:**

Mishell Arevalo Torrejon

<https://orcid.org/0000-0002-0124-4846>

**Asesor:**

Dr. Walther Chavez Rivasplata

<https://orcid.org/0000-0002-4602-3641>

**Co-Asesor:**

Dr. Cesar del Castillo Pérez

<https://orcid.org/0000-0002-4966-0400>

**Tarapoto, Perú**

**2024**



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tesis


**Valoración de la anomalía psíquica como causal  
de inimputabilidad en delitos contra la libertad  
sexual, Juzgado Penal Unipersonal- Tarapoto  
2023**

Para optar el título profesional de Abogado

**Presentado por:**

Mishell Arevalo Torrejon


Sustentado y aprobado el 31 de julio del 2024, por los siguientes jurados:

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente de Jurado**  
Abg. Mg. José Roberto Siaden  
Valdivieso

  
\_\_\_\_\_  
**Secretaria de Jurado**  
Dra. Karen Olinda Castro Mori

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal de Jurado**  
Abg. Mg. Jeiner Leliz Paredes Gonzales

  
\_\_\_\_\_  
**Asesor**  
Dr. Walther Chávez Rivasplata

  
\_\_\_\_\_  
**Co-Asesor**  
Dr. Cesar del Castillo Pérez

Tarapoto, Perú

2024

**Acta de sustentación de trabajos de investigación conducentes a grados  
y títulos N° 081**

**Jurado reconocido con Resolución N° 291-2023-UNSM/FDCP-CFT**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho.**

A las 12:00 horas del 31 de julio del 2024 inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación “**Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023**”; para optar el título de Abogado, presentado por la Bach. Mishell Arevalo Torrejon, con la asesoría del Abg. Dr. Walther Chávez Rivasplata y con la coasesoría del Abg Dr. Cesar del Castillo Pérez.

Instalada la Mesa Directiva conformada por el **Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso** (presidente), **Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori** (secretario), **Abg. Mg. Jeiner Leliz Paredes Gonzales** (Vocal), y acompañados por el **Abg. Dr. Walther Chávez Rivasplata** (asesor) y el **Abg. Dr. Cesar del Castillo Pérez** (co-asesor); el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la **Resolución N° 291-2023-UNSM/FDCP-CFT**.

Seguidamente la autora expuso el trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por los sustentantes y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.

Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, sin participación del asesor; sin la presencia del sustentante y otros participantes del acto público.

Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo 4.2 del RG – CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue **Quince(15)**; tal como se deja constar en la siguiente descripción:

De acuerdo con el Artículo 40° del RG – CTI, la nota obtenida es **Aprobatoria** y correspondiente a la calificación de **Bueno(15)**.

Tiene Observaciones: Si(X) o No( )

1. Se sugiere que en el marco general del problema se actualice la información con investigaciones a partir de 5 últimos años.

Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el **Libro de registro de actas de sustentaciones de tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional de San Martín. N° 644.**

Firman los integrantes de la Mesa Directiva y el autor del trabajo de investigación en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las 12:56 horas, del mismo.



Abg. Mg. José Roberto Siaden  
Vardivieso  
Presidente del jurado



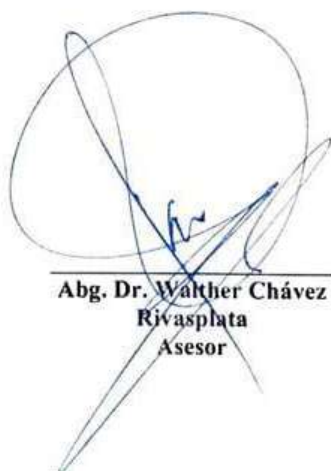
Abg. Dra. Karen Olinda Castro  
Mori  
Secretario del jurado




Abg. Mg. Jemer Leliz Paredes  
Gonzales  
Vocal del jurado



Bach. Mishell Arevalo  
Torrejon  
Autor



Abg. Dr. Walther Chávez  
Rivasplata  
Asesor



Abg. Dr. César del Castillo  
Pérez  
Co-asesor

## Declaratoria de autenticidad

Yo, **Mishell Arevalo Torrejon** con DNI N° **72541928** de la Escuela profesional de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, autor de la tesis titulada: Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal -Tarapoto 2023

Declaro bajo juramento que:

- Soy la autora del proyecto de tesis presentado.
- La redacción respeta debidamente Los datos extraídos y citados de las obras consultadas
- No he incurrido en autoplagio con base en la información contenida en el proyecto de tesis.
- Los datos incluidos en este proyecto de investigación no han sido replicados ni alterados de ninguna manera., por lo que la información aportada debe ser considerada como una contribución válida a la realidad investigada.

Por lo tanto, acepto la responsabilidad plena por las consecuencias que puedan surgir de mis actos, sujetándome a cumplir con las disposiciones legales vigentes en nuestro territorio y las normativas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, 31 de Julio del 2024.

  
.....  
**Mishell Arevalo Torrejon**  
DNI N° 72541928



## Ficha de investigación

<p style="text-align: center;"><b>Título del proyecto</b></p> <p>Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal -Tarapoto 2023.</p>	<p><b>Área de investigación:</b> Derecho</p> <p><b>Línea de investigación:</b> Derecho Penal</p> <p><b>Sublínea de investigación:</b> Jurisdicción Administrativa y Judicial</p> <p><b>Grupo de investigación:</b> Resolución N° 603-2022- UNSM/CU-R</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Aplicada</p>
<p style="text-align: center;"><b>Autor:</b></p> <p style="text-align: center;">Mishell Arevalo Torrejon</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho <a href="https://orcid.org/0000-0002-0124-4846">https://orcid.org/0000-0002-0124-4846</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>Asesor:</b></p> <p style="text-align: center;">Abg. Dr. Walther Chávez Rivasplata</p>	<p><b>Dependencia local de soporte:</b> Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Escuela Profesional de Derecho. <a href="https://orcid.org/0000-0002-4602-3641">https://orcid.org/0000-0002-4602-3641</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>Coasesor:</b></p> <p style="text-align: center;">Abg. Dr. Cesar Del Castillo Pérez</p>	<p><b>Dependencia local de soporte:</b> Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Escuela Profesional de Derecho. <a href="https://orcid.org/0000-0002-4966-0400">https://orcid.org/0000-0002-4966-0400</a></p>

## **Dedicatoria**

La presente Tesis está dedicada a Dios, por cada uno de los días maravillosos que me dio para culminar mi carrera, a mis queridos padres Francisco Arevalo y Cemira Torrejon porque siempre estuvieron brindándome su apoyo, sus consejos, que me sirven día a día para ser una gran persona, a mis hermanos Frank, Jazmín, Mayumi, a mi querida hija Rachell Scarlett que me inspira a seguir creciendo como persona, mamá y profesional, a mi querido compañero de vida Fredy Leonel por insistirme a seguir con mis metas profesionales y no dejar que las adversidades me detengan, a mis tíos, primos, amigos y a todas aquellas personas que de una u otra manera contribuyeron para lograr mis objetivos.

**Mishell Arevalo Torrejon**

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por darme salud y vida, a mis queridos padres Francisco y Cemira, por su apoyo incondicional, siempre me inspiran a seguir adelante, los amo, a mis hermanitos Frank, Jazmín y Mayumi, por su cariño, a Fredy Leonel mi compañero de batallas, gracias por todo tu amor y apoyo, a mi querida hija Rachell Scarlett por sacar lo mejor de mí. También quiero agradecer a todas mis amistades que siempre me brindaron su afecto, cariño, compartiéndome sus conocimientos, en este largo camino de lucha, sacrificio y sobre todo perseverancia, para poder cumplir este tan anhelado sueño y culminar esta grandiosa etapa de mi vida. gracias a todos ustedes.

**Mishell Arevalo Torrejon**

## Índice general

Ficha de investigación.....	6
Dedicatoria .....	7
Agradecimiento .....	8
Índice general.....	9
Índice de tablas .....	11
Índice de figuras.....	12
RESUMEN .....	13
ABSTRACT .....	14
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. Marco general del problema .....	15
1.2. Formulación del problema de investigación .....	17
1.3. Hipótesis de investigación.....	17
1.4. Objetivos.....	17
1.4.1. Objetivo general.....	17
1.4.2. Objetivos específicos.....	18
1.5. Justificación de la investigación.....	18
1.5.1. Relevancia social.....	18
1.5.2. Valor teórico .....	18
1.5.3. Metodología .....	18
1.5.4. Académica .....	18
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	19
2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	19
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	19
2.1.3. Antecedentes locales .....	20
2.2. Fundamentos teóricos.....	20
2.2.1. Anomalía psíquica.....	20
2.2.2. Inimputabilidad penal .....	21

2.2.3. Delitos contra la libertad sexual.....	23
CAPÍTULO III MATERIAL Y MÉTODOS.....	25
3.1. Ámbito y condiciones de la investigación .....	25
3.2. Sistema de categorías.....	25
3.3. Diseño de investigación: .....	26
3.4. Procedimientos de la investigación:.....	26
3.4.1. Objetivo general .....	26
3.4.2. Objetivos específicos .....	26
3.5. Autorizaciones y permisos .....	26
3.5.1. Control ambiental y protocolos .....	26
3.6. Aplicación de principios éticos. ....	26
CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	27
CONCLUSIONES .....	38
RECOMENDACIONES .....	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	40
ANEXOS.....	44

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Descripción de categoría por objetivos específicos.....	25
--	----

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal - Tarapoto, 2023.....	32
<b>Figura 2</b> Criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016 Huaura.....	33
<b>Figura 3</b> Criterios para la valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual .....	34

## RESUMEN

Desde la época de Aristóteles se ha dicho que una persona comete un delito o realiza un acto de justicia sólo cuando actúa voluntariamente, y esto es cierto, en cualquier caso.

Como problema general se señala: ¿Cómo se evidencia la Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023? Hipótesis de investigación: La Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal B-Tarapoto, si es evidente, el objetivo general es: Determinar la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal -Tarapoto 2023 y objetivos específicos: (1) Reconocer los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016-Huaura. (2) Identificar los criterios para la valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual, la investigación es de corte cualitativa con diseño teoría fundamentada con las categorías de estudio: Anomalía psíquica como causal de inimputabilidad y delitos contra la libertad sexual.

La presentación de resultados es en Atlas-ti en base a los objetivos y como conclusión se señala que de acuerdo a los criterios de valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual son la discapacidad intelectual conocido como estado de desarrollo incompleto o interrumpido de la mente, a su vez, dentro de este criterio se encuentran otros trastornos somáticos o mentales, que el agredido (a), se encuentre dentro de esta condición y sea susceptible a ser abusado (a) física y sexualmente.

**Palabras clave:** Anomalía psíquica, inimputabilidad, delitos de actos contra el pudor, Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, Imputado, agraviada.

## ABSTRACT

Since the time of Aristotle it has been said that a person commits a crime or performs an act of justice only when he acts voluntarily, and this is true in any case.

The general problem stated is: How is the valuation of psychic anomaly as a cause of unimputability in crimes against sexual freedom, Unipersonal Criminal Court-Tarapoto 2023? Research hypothesis: The Valuation of psychic anomaly as a cause of unimputability in crimes against sexual freedom, Unipersonal Criminal Court -Tarapoto, if evident. The general objective is: To determine the valuation of psychic anomaly as grounds for unimputability in crimes against sexual freedom, Unipersonal Criminal Court -Tarapoto 2023 and specific objectives: (1) To recognize the criteria that takes into account the Cassation No. 591-2016-Huaura. (2) To identify the criteria for the assessment of psychic anomaly in crimes against sexual freedom. The research is qualitative with a grounded theory design with the study categories: Psychic anomaly as a cause of unimputability and crimes against sexual freedom.

The presentation of results is in Atlas-ti based on the objectives. As a conclusion, it is pointed out that according to the evaluation criteria of psychic abnormality in crimes against sexual freedom include intellectual disability known as a state of incomplete or interrupted development of the mind, in turn, within this criterion there are other somatic or mental disorders, that the assaulted is within this condition and is susceptible to be physically and sexually abused.

**Keywords:** Psychic anomaly, unimputability, crimes of indecent acts, Unipersonal Criminal Court of Tarapoto, accused, victim.



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

### 1.1. Marco general del problema

Según Ramírez De la Antigüedad, 1981, desde la época de Aristóteles se ha dicho que una persona comete un delito o realiza un acto de justicia sólo cuando actúa voluntariamente, y esto es cierto, en cualquier caso. Pero cuando un hombre actúa inconscientemente, excepto indirectamente, no es ni justo ni injusto, porque tal acto sólo accidentalmente produce justicia o injusticia, y para este filósofo la recompensa está determinada por la voluntad, o el aspecto del castigo es muy importante. Se centra en la culpa y la culpa, el libre albedrío y la voluntad de elegir. Padre Victor Katrina, seguidor de St. Tomás de Aquino señaló que el derecho de los pueblos a la autodeterminación es la base del sentido común, se puede añadir cuando las personas son libres de decidir cómo actuar. Bernaldo de Quirós 1957 señaló que la criminología ha existido desde que existe el crimen; criminología inicial, rudimentaria y elemental; tan primitivo y vulgar, tan prosaico y vulgar como el romance de los ciegos, para quienes el crimen siempre ha sido su favorito. una de las inspiraciones. Pablo de Molina (2009), referido por Zavaleta (2023)

En América Latina, diferentes paradigmas en criminología se han desarrollado a lo largo de los años y han cambiado a lo largo de la historia; partiendo del supuesto de que debe haber delincuentes para cometer un delito; los que infringen la ley o tienen reglas establecidas; Estas personas son consideradas anomalías en la sociedad, por lo que el desarrollo histórico de la criminología se basa en dos escuelas principales de derecho penal: Con el surgimiento de la escuela clásica en el siglo XVIII, se cuestionó la arbitrariedad y dureza de las normas penales existentes, las cuales eran consideradas imprecisas y desproporcionadas a los delitos cometidos.

Uno de los deseos básicos del derecho penal y de la justicia penal modernos es que exista un grado mínimo de seguridad jurídica

Salas (2020), Desde el principio se determina qué acciones están prohibidas y cuáles son obligatorias y qué sanciones se aplicarán si estas acciones se realizan o no.

Pero entonces el Código Penal no ofrecía esto como ahora, generando incertidumbre sobre la conducta involucrada en el delito y la pena de cada delito. La codificación del derecho, especialmente en materia penal, se consolidó a partir del siglo XIX. Según Harbottle, y respaldado por Torres (2021), Francesco Carrara le es atribuido el liderazgo intelectual de la escuela clásica, quien buscó razones para las diferencias entre imputación y no imputación; se basó en la flexibilidad ecológica y demostró que las personas tienen libre elección en el uso de sus capacidades intelectuales y volitivas. Citó la conexión entre el comportamiento criminal y ciertas enfermedades, especialmente la manía, y lo llamó lo que ahora se llama "reducción de la culpabilidad" incluyen a Cessare Beccaria, quien trabajó para garantizar que las leyes se redactaran de tal manera que los individuos pudieran entenderlas y para descubrir que no existían distinciones legales entre las personas, evitando así malentendidos sobre la ley. Peregrino Rossi creía que había un orden moral que todos debían seguir al ser llevada a cabo en el ámbito social, y creía que la facultad de emitir juicios era un privilegio reservado al superior, pero se dio cuenta de que todos podían ser juzgados por igual. Giovanni Carmignani explicó que las penas se aplican para evitar que se cometan delitos similares en el futuro.

Para esta escuela las sanciones pueden determinarse midiendo la culpa, por lo que empezamos a hablar de agravar o mitigar la culpa, culpa total o parcial, total y parcial o parcialmente imputable. Yáñez (1970) refrendado por Cárdenas (2021) las personas normales son consideradas responsables, las personas desviadas son consideradas irresponsables y aquellas con trastornos mentales incompletos asumen la responsabilidad sólo de manera débil.

Según Serrano Maíllo (2009), Teoría criminológica de la escuela clásica basada en la creencia de la libertad inherente a la naturaleza humana. Tienes la capacidad de determinar lo bueno y lo malo que resultará de tus acciones; Calculando racionalmente las gratificaciones que se aspiran a conseguir (placer) y comparándolos con el daño (dolor), si los provechos superan el daño, se tomará la acción.

En el distrito de Tarapoto la anomalía psíquica resulta como factor determinante en los delitos contra la libertad sexual, ello en merito a la Casación N° 591-2016- Huará; asimismo la investigación se va a desarrollar en el Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto.

## **1.2. Formulación del problema de investigación**

### **Problema general**

¿Cómo se evidencia la Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal -Tarapoto 2023?

### **Problemas específicos**

¿Cuáles son los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016-Huaura?

¿Cuáles son los criterios para la valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual?

## **1.3. Hipótesis de investigación**

### **Hipótesis general**

**Hi:** La Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal -Tarapoto, se evidencia de forma positiva a consecuencia que existe un estudio de la persona como tal, es decir su comportamiento y otros factores.

**Ho:** La Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal -Tarapoto, no se evidencia de forma positiva a consecuencia que NO existe un estudio de la persona como tal, es decir su comportamiento y otros factores.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal -Tarapoto 2023.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

Reconocer los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016-Huaura.

Identificar los criterios para la valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Relevancia social**

Resulta fundamental identificar en nuestra realidad los beneficios significativos, la relevancia y la utilidad de esta investigación; invocando el derecho a la prueba en base a la anomalía psíquica sobre los delitos contra la libertad sexual, por ende, su valoración es necesaria para el desarrollo de la investigación.

### **1.5.2. Valor teórico**

La investigación encuentra el valor teórico en los aspectos de los derechos fundamentales como la presunción de inocencia, criterios de inimputabilidad y el derecho a la verdad frente a los delitos contra la libertad sexual, ello en base a la Casación N° 591-2016- Huaura.

### **1.5.3. Metodología**

Que, al ser considerada una investigación de corte cualitativo, el diseño de estudio, así como los instrumentos y presentación estadística difiera de lo cuantitativo, en consecuencia, se presentó un diseño de teoría fundamentada y el atlas ti (ello en base a las entrevistas formuladas al grupo de expertos)

### **1.5.4. Académica**

Siendo un trabajo con perspectiva constitucional- penal; asimismo el formato base está de acuerdo a los lineamientos del vicerrectorado de investigación de la Universidad Nacional de San Martín.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Gutiérrez (2020) “La locura asociada a la locura como motivo único de las sentencias condenatorias y su explicación al asesinato” (Tesis de Maestría), Universidad de Chile, concluye: (1) Desarrollo A partir de las principales definiciones y explicaciones, el concepto de sentido común, especialmente el concepto de locura razonable, se puede concluir que, para lograr una interpretación completa del texto del Código Penal, el artículo 10 dat. 1, y el inciso 11 del Código Penal., es necesario utilizar el conocimiento científico, principalmente psiquiátrico, para obtener una terminología actualizada basada en los últimos avances médicos y características sociales.

Rinaldoni (2018) Imputación penal (Artículo Científico) Revista Científica de Ciencias Jurídicas y Forenses - I Jure, Argentina; el cual concluyó que: (1) El artículo 34 inciso 1, del Código Penal establece que para establecer una causa injustificada de cambios patológicos en el desempeño sexual es necesaria la existencia de ambos extremos: la existencia de cambios patológicos , y la intromisión es tan grave que perturba que el sujeto comprenda la criminalidad del hecho, que la justicia debe decidir en última instancia.

Hernandez (2018) La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal (artículo científico) Scielo Costa Rica, donde concluye que: Analizando la historia, el desarrollo, las condiciones y las reglas relativas a la atribución, no atribución y reducción de la impureza, queda claro que el comportamiento humano siempre ha sido muy importante en la sociedad porque es un reflejo directo de las consecuencias sociales.

Harbotle,(2018) Incumplimiento, peligrosidad penal y salvaguardas terapéuticas: mitos y realidades (Trabajo de investigación) Scielo Uruguay concluye que: (1) El incumplimiento no es un trastorno o anomalía mental. En cualquier caso, remitido al tribunal, se debe evaluar el impacto de los trastornos o anomalías mentales en las capacidades intelectuales y volitivas de una persona en el momento del delito.

##### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Aguilar (2021), Responsabilidad penal por anomalía mental comprobada (Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión concluyendo que (1)

responsabilidad penal Género – entendido como capacidad de culpabilidad, es decir. la atribución subjetiva de la capacidad para cometer delitos penales es de fundamental importancia. Una pérdida significativa como resultado de cambios psicológicos o mentales, pérdida de capacidad intelectual y/o volitiva, se basa entonces en el reconocimiento de que la pérdida puede ser atribuida a una causa específica como factores inherentes al ser vivo o a influencias del exterior, y ahora se reconoce que hay muchos eventos que son estresante de alguna manera, pero no todos los incidentes resultarán en limitaciones o restricciones de la responsabilidad penal.

Terrones (2018), Exclusión de personas físicas con responsabilidad limitada mayores de 70 años (Tesis de maestría) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque concluyendo que: (1) 22 del Código de Reforma en la medida en que la responsabilidad se limita a los adultos naturales que sean igual o mayor a 65 años de edad, el Código Penal promoverá una mejor aplicación de la ley a través de procedimientos justos, y estos sujetos deben ser tratados por igual sin discriminación.

La Cruz (2018), Errores en la valoración del peritaje psiquiátrico en casos de robo, agresión agravada y delitos sexualmente violentos cometidos por personas con discapacidad intelectual leve (Tesis de licenciatura) Universidad San Martín de Porres-Lima, en cuya conclusión se encuentran : (1) Una revisión del precedente muestra que los jueces de muchos tribunales de nuestra ciudad y de nuestro país no tienen en cuenta las opiniones de los expertos cuando consideran casos especiales, por ejemplo. retraso mental leve. Juicios apropiados; siendo aplicables en muchos casos los artículos legales vigésimo y vigésimo primero del Código Penal, o cuando las partes involucradas en el litigio o el propio juez puedan rechazar el mencionado peritaje o sustituirlo por otros peritajes, se ruega considerar; Tampoco conocen las reglas del DSM-V y la CIE.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

De la búsqueda documental no se encontró ningún registro.

## **2.2. Fundamentos teóricos**

Para el tratamiento teórico se ha valorado las categorías de estudio.

### **2.2.1. Anomalía psíquica**

La defensa de la anormalidad o alteración mental ha estado y sigue estando en el centro de mucho debate porque parte de los problemas que afectan al espíritu y carácter de nuestro sistema penal surgen de la redacción e interpretación de sus estatutos. El

artículo 20.1 del CP de 1995 contiene causales de exención para los sujetos que padecen trastornos mentales que afecten a su entendimiento o voluntad.

#### 1. Acceso carnal

El delito de acceso carnal violento se constituye cuando una persona, con el objetivo de infringir daño a otra, realiza una penetración forzada, ya sea con su miembro viril u otros objetos, por vía anal, vaginal u oral, utilizando violencia para llevar a cabo el coito o un acto equivalente de manera anormal.

### **2.2.2. Inimputabilidad penal**

La rama del derecho Penal es la encargada de regular la facultad del Estado para imponer castigos a las personas. En particular, el derecho penal cuenta con un modelo teórico para explicar el delito que establece las condiciones en las que se debe implementar el principio de pena en la aplicación de sanciones penales, es decir, cuando concurren al mismo tiempo los tres factores determinantes del delito: tiempo: tipicidad, ilegalidad y criminalidad. El término típico indica que la conducta debe estar definida en una norma legal específica para ser castigada, mientras que ilegal se refiere a que dicha conducta infringe el sistema jurídico establecido.

#### 1. Enfoque desde los fines de la pena:

Como se mencionó anteriormente, el Código Penal nos brinda la oportunidad de decidir en qué circunstancias y quién es punible. Por supuesto, la necesidad de castigar a los sujetos en la norma jurídica no puede decidirse arbitrariamente, pero debe estar suficientemente justificada. Las sanciones penales se aplican sólo en las violaciones que consisten en las graves de los principales derechos penales, y estas sanciones sin duda tienen un propósito social. Los castigos pueden tener diferentes finalidades, por lo que existen varias teorías para explicarlos. Así surgió por primera vez la llamada teoría absoluta del castigo, que se basaba en una comprensión del castigo basada en un valor absoluto: la justicia.

En el marco de la teoría de la retribución, el castigo no tiene un fin social, sino que significa que, en el caso de un delito, el mismo daño debe ser compensado con la misma severidad que el delito cometido. Así, se adopta la lógica kantiana del principio de Talión, que implica una retribución equivalente, o la perspectiva hegeliana que exige una correspondencia entre el castigo y el delito.

Todas estas perspectivas teóricas preventivas respaldan la exigencia de castigar a los infractores no como venganza o para tratar de equilibrar el daño causado, sino para

disuadir futuros delitos. Von List afirmó que la prevención especial tiene tres funciones: asegura la protección de la sociedad en relación a los criminales privando al infractor de su libertad (prevención especial negativa); intimida al infractor imponiéndole un castigo para que no vuelva a cometer el delito (intimidación); la corrección del castigo y/o la resocialización previenen la recaída (principalmente prevención activa). En este sentido, tanto los elementos favorables y adversos de la teoría buscan centrar la atención en el delincuente a través del cual se hacen cumplir los efectos del derecho penal. La prevención especialmente activa está representada principalmente por von List y Ansel. Esta teoría sostiene que el castigo sirve para reeducar, resocializar y reintegrar a los delincuentes a la sociedad. Por tanto, la pena debe ser específica del tipo de delito por el que se comete. Por ello, von List propuso tres categorías de criminales a castigar: los delincuentes incorregibles serán condenados a vacunación o prisión indefinida, porque la sociedad debe defenderse de ellos y no pueden ser corregidos; infractores porque recibirán un castigo efectivo; asimismo a veces hay delincuentes a quienes la intimidación les basta porque no necesitan de una medida disciplinaria.

## 2. Enfoque desde las medidas de seguridad:

Para cumplir una condena, el sujeto criminal debe, por supuesto, ser suficientemente criminal y saber que su comportamiento es un delito. En este contexto se puede añadir que existen individuos cuya conducta delictiva, si bien es típica e ilícita, no se acompaña de la suficiente conciencia de culpabilidad para justificar una sanción penal de privación de libertad. En respuesta a esta realidad, los sistemas penales han evolucionado, incorporando mecanismos de control y alternativas a la prisión para aquellos absueltos o cuya responsabilidad penal es atenuada. El sistema dual, que contempla la libertad condicional, y los sistemas de agencia, que permiten aplicar sanciones combinadas, son ejemplos de estas alternativas. El modelo peruano, de corte binario, establece una clara distinción entre sujetos procesables, pasibles de pena, y aquellos que, por diversas razones, no lo son.

## 3. La semi-imputabilidad y la imputabilidad restringida

Según la conceptualización expuesta, resulta evidente que sólo quienes tienen capacidad jurídica suficiente para cometer el delito, conocen la injusticia y actúan de acuerdo con ese conocimiento pueden ser procesados en un proceso penal. Por tanto, en nuestro ordenamiento jurídico, como en varios otros países, las respuestas penales se diferencian según la edad del infractor. Históricamente, los menores de edad gozaban de una protección especial que los eximía de las responsabilidades penales propias de los adultos. Sin embargo, la evolución legislativa ha llevado a reconocer la capacidad

de los adolescentes mayores de cometer actos delictivos de manera consciente y voluntaria. En consecuencia, el sistema jurídico peruano ha establecido mecanismos para sancionar a los jóvenes infractores de la ley, a pesar de que no se verifique estrictamente de una pena privación de la libertad. Esto es lo que la doctrina llama imputabilidad parcial.

#### 4. Toma de posición sobre la imputabilidad

Por ahora podemos observar lo que tradicionalmente llamamos los fines que Constituyen los fundamentos del sistema penal y se manifiestan en la resolución judicial, bien sea punitiva o de seguridad, y en la diferenciación para ciertos artículos según el tratamiento por edad. Se ha olvidado por completo la existencia de teorías absolutas sobre el fin de la pena porque son inadecuadas para justificar la privación de libertad en un Estado que valora la dignidad humana. Esto significa que los esfuerzos de justicia penal deben ir más allá de simples acciones preventivas, sino que además deben entender el crimen como un requisito previo para los esfuerzos de justicia penal y deben estar debidamente justificados. Por tanto, el énfasis se pone en la comunicación que los sujetos envían a la sociedad cuando incumplen las normas penales

#### **2.2.3. Delitos contra la libertad sexual**

La violencia sexual es un fenómeno social multifactorial es una emergencia sanitaria global. Hay una definición no unificada y consensuada se explica por la Influencia combinada de factores culturales, sociales y psicológicos que lo configuran. La percepción y la valoración social de estos actos varían en función de los contextos históricos y culturales específicos. Con un enfoque en la salud de la comunidad, la violencia sexual es un fenómeno violento común. La Organización Mundial de la Salud (OMS) conceptualiza este término: "El uso intencional de fuerza o poder físico, real o amenazado, para causar daño a uno mismo, a otra persona o grupo, real o amenazado. Lesiones, muerte, daños psicológicos, discapacidades del desarrollo o privaciones". Si bien la violencia sexual es un aspecto de la violencia de género con características distintivas, se encuentra estrechamente vinculada a otras formas de violencia. Existe una sinergia entre la violencia física, psicológica y emocional, que se manifiesta, por ejemplo, en situaciones de privación o abandono, agravando así las consecuencias de la violencia sexual.

Según el derecho internacional, la violación es la penetración sexual, incluso leve, en la vagina, el ano o cualquier otra parte (boca); e incluso cualquier elemento puede ser introducido en la víctima sin su consentimiento.

El estatuto del tribunal incluye un término más amplio que penetración en la definición de violación: "penetración", lo que la hace neutral en lo referente al género. La penetración es un término que admite múltiples interpretaciones y puede referirse a una diversidad de actos, no reducibles únicamente a la penetración genital, incluye además el acto sexual no consentido con cualquier tipo de objeto o parte del cuerpo.

#### 1. Delitos sexuales:

El término delitos sexuales engloba conductas ilegales empezando desde el coito no consentido (violación o estupro) hasta otras formas de abuso sexual. Estos delitos siempre implican una violación de la libertad sexual de otra persona y pueden estar agravados por el uso de la violencia o una relación de poder desigual.

La actividad sexual impuesta por el agresor puede manifestarse como coito u otras formas de satisfacción sexual. Legalmente, el coito forzado es comúnmente tipificado como violación, aunque en Brasil se utiliza el término estupro. Ambos delitos se refieren al acto sexual sin consentimiento y están definidos específicamente en el código penal de cada país.

La violencia sexual se caracteriza por el empleo de la fuerza para cometer un acto sexual, constituyendo así el otro pilar fundamental de los delitos contra la libertad sexual.

## CAPÍTULO III

### MATERIAL Y MÉTODOS

#### 3.1. **Ámbito y condiciones de la investigación**

El ámbito de la investigación se encuentra ubicado geográficamente en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, las categorías de estudio son: (1) Anomalía psíquica como causal de inimputabilidad (2) Delitos contra la libertad sexual.

#### 3.2. **Sistema de categorías**

**C1: Anomalía psíquica como causal de inimputabilidad**

**C2: Delitos contra la libertad sexual.**

**Tabla 1**

*Descripción de categoría por objetivos específicos*

<b>Objetivo Específico 1:</b> Reconocer los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016-Huaura.				
Categoría abstracta	Categoría concreta	Medio de registro	Unidad de medida	
Casación N° 591-2016-Huaura.	Licitud del hecho Capacidad autocontrol	Lista de cotejo	Nominal	
<b>Objetivo Específico 2:</b> Identificar los criterios para la valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual				
Categoría abstracta	Categoría concreta	Medio de registro	Unidad de medida	
Valoración de la Anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual	Anomalía psíquica Delitos contra la libertad sexual	Entrevista estructurada	Nominal	

**Categoría 1:** Anomalía psíquica:

**Definición Conceptual:** Salas (2018) Impide la comprensión de la ilicitud del acto y anula la capacidad de autocontrol, lo cual conlleva la exención de responsabilidad penal por inimputabilidad.

**Definición Operacional:** Procedimiento directo mediante la utilización de guía documental

Instrumentos de recojo de información (Cuestionario)

**Categoría 2:** Delito contra la libertad sexual

**Definición Conceptual:** Zarate (2019) Acciones u omisiones de índole sexual que se ajustan a las descripciones de los delitos previstos en la legislación penal.

**Definición Operacional:** Ello se va a medir mediante la entrevista dirigido a Magistrados del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto.

### **3.3. Diseño de investigación:**

La investigación es cualitativa

Tipo de investigación aplicada, diseño teoría fundamentada

### **3.4. Procedimientos de la investigación:**

Mediante el empleo de tablas y gráficos estadísticos, se llevó a cabo el análisis de los datos obtenidos en la presente investigación.

#### **3.4.1. Objetivo general**

Con el fin de profundizar en la comprensión de los resultados obtenidos para el objetivo general, se llevó a cabo una entrevista.

#### **3.4.2. Objetivos específicos**

Para la obtención de los resultados de los objetivos específicos número uno y dos, se tuvo que realizar un análisis exhaustivo mediante una guía de análisis documental.

### **3.5. Autorizaciones y permisos**

La consulta de la información estará condicionada a la autorización previa de la Administración de la Corte Superior de Justicia de San Martín del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto donde se ha constatado que la anomalía psíquica constituye un causal de inimputabilidad en delitos de actos contra el pudor, asimismo se considerará dos tipos de participantes (Documentales-Casación N° 591-2016-Huaura) grupo de expertos (Magistrados del Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto.)

#### **3.5.1. Control ambiental y protocolos**

No aplica.

### **3.6. Aplicación de principios éticos.**

Se cumplió con los estándares de seguridad para proteger la confidencialidad de los datos de los expedientes administrativos para proteger la integridad de las partes involucradas.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### Instrumentos de investigación

La metodología empleada para obtener los resultados se alinea con los objetivos generales y específicos del proyecto.

Instrumento de investigación: Entrevista a grupo de expertos (Magistrados del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, 2023).

**Objetivo general: Determinar la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023.**

#### Respuestas del 1er Magistrado.

- **A la pregunta se indica:** ¿Cómo se define la ilicitud del hecho en los delitos contra la libertad sexual frente a una valoración de animalia psíquica?

**El entrevistado contesto:** Al referimos a la ilicitud de un hecho es definido como una conducta repudiada por el ordenamiento jurídico, ya sea que se trate de una conducta prohibida o de una conducta distinta de la esperada

- **A la pregunta se indica:** ¿Cómo se considera la capacidad de autocontrol referido a los delitos contra la libertad sexual, para personas que padecen una anomalía psíquica?

El entrevistado contesto: El autocontrol es la capacidad que tienen las personas para regular su conducta o sus propios impulsos de una forma voluntaria. En otras palabras, se podría decir que es la capacidad que tienen las personas para incidir en ellas mismas; en sus emociones, en sus deseos, en sus comportamientos.

- **A la pregunta se indica:** ¿Qué aspectos regula la alteración psíquica que conllevan a la comisión del delito contra la libertad sexual?

El entrevistado contesto: Consiste en una perturbación de las facultades volitivas e intelectivas o ambas del sujeto de carácter transitorio. Es una circunstancia que exime (causa de inimputabilidad) o atenúa la responsabilidad criminal del sujeto, siempre que no haya sido provocada

**Respuestas del 2do Magistrado:**

- **A la pregunta se indica:** ¿Cómo se define la ilicitud del hecho en los delitos contra la libertad sexual frente a una valoración de animalia psíquica?

**El entrevistado contesto:** Es como una conducta repudiada por el ordenamiento jurídico, ya sea que se trate de una conducta prohibida.

- **A la pregunta se indica:** ¿Cómo se considera la capacidad de autocontrol referido a los delitos contra la libertad sexual, para personas que padecen una anomalía psíquica?

- **El entrevistado contesto:** El autocontrol es la capacidad que tienen las personas para regular su conducta o sus propios impulsos de una forma voluntaria.

- **A la pregunta se indica:** ¿Qué aspectos regula la alteración psíquica que conllevan a la comisión del delito contra la libertad sexual?

**El entrevistado contesto:** Consiste en una perturbación de las facultades volitivas e intelectivas o ambas del sujeto de carácter transitorio.

**Respuestas del 3do Magistrado:**

- **A la pregunta se indica:** ¿Cómo se define la ilicitud del hecho en los delitos contra la libertad sexual frente a una valoración de animalia psíquica?

**El entrevistador contesta:** Es como una conducta repudiada por el ordenamiento jurídico, ya sea que se trate de una conducta prohibida.

- **A la pregunta se indica:** ¿Cómo se considera la capacidad de autocontrol referido a los delitos contra la libertad sexual, para personas que padecen una anomalía psíquica?

**El entrevistado contesta:** El autocontrol es la capacidad que tienen las personas para regular su conducta o sus propios impulsos de una forma voluntaria.

- **A la pregunta se indica:** ¿Qué aspectos regula la alteración psíquica que conllevan a la comisión del delito contra la libertad sexual?

**El entrevistado contesta:** Consiste en una perturbación de las facultades volitivas e intelectivas o ambas del sujeto de carácter transitorio.

**Desarrollo de los objetivos específicos:****• Reconocer los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016-Huaura.**

De acuerdo con el fundamento octavo, los elementos constitutivos de este delito son: i) la realización de un acto sexual ii) la existencia de una anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental o incapacidad de resistir en la víctima, y iii) el conocimiento y aprovechamiento de esta condición por parte del sujeto activo. La configuración de este delito exige la concurrencia del dolo, es decir, la intención de cometerlo. En cuanto a la discapacidad intelectual de la víctima, según la interpretación literal del artículo y en el contexto del recurso de casación, es suficiente con la acreditación pericial de dicha condición.

La Corte Suprema, en su interpretación de la normativa en el ámbito penal, ha dictado un relevante aporte al señalar: “en los delitos sexuales contra personas que no pueden consentir jurídicamente, como aquellos que sufren anomalías psíquicas, alteraciones graves de la conciencia, retraso mental o menores de edad, el bien jurídico protegido trasciende la mera libertad sexual”. La máxima instancia judicial ha enfatizado que, en estos casos, “lo que se resguarda es la intangibilidad sexual de la víctima, es decir, su derecho a que su cuerpo y su mente no sean objeto de intromisiones sexuales no consentidas.”

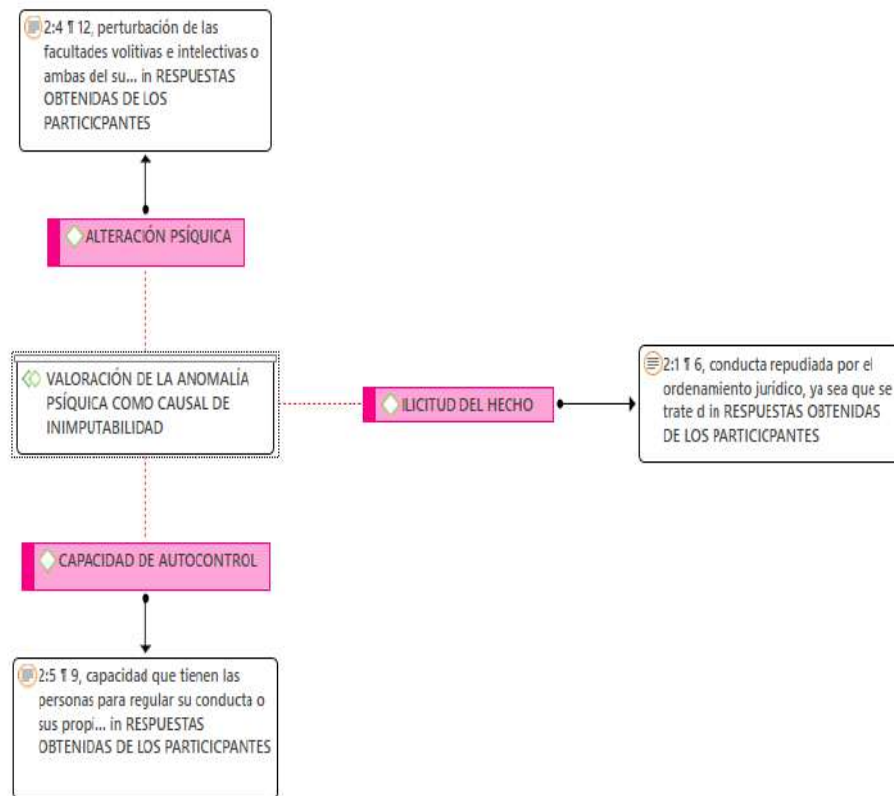
**Desarrollo del segundo objetivo específico:**

- **Identificar los criterios para la valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual.**

De acuerdo al fundamento decimoprimer se señala que, De acuerdo con la OMS, la discapacidad intelectual resulta un trastorno del neurológico que se singularizan por limitaciones en las habilidades cognitivas, el lenguaje, las habilidades motoras y las habilidades sociales, las cuales se adquieren durante el período de desarrollo. La discapacidad intelectual puede coexistir con una amplia variedad de trastornos mentales y físicos. La prevalencia de trastornos mentales en personas con discapacidad intelectual es significativamente mayor en comparación con la población general, alcanzando tasas hasta tres o cuatro veces superiores. Es importante destacar que las personas con esta condición son más inermes al abuso y explotación, tanto físico como sexual. Su característica principal radica en las limitaciones en sus capacidades cognitivas. Para determinar el nivel de discapacidad intelectual, se utiliza el coeficiente intelectual (CI) obtenido ejecutando pruebas específicas de inteligencia culturalmente relevantes, administradas de forma individualizada.

La CIE-10 utiliza una escala de gravedad para clasificar la discapacidad intelectual, distinguiendo entre los niveles leve, moderado, grave y profundo. La discapacidad intelectual, como componente tanto legal como definidor del artículo 172 del Código Penal, demanda una interpretación actualizada y contextualizada en el presente recurso de casación, La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al adoptar un diseño social de la discapacidad, reorienta el análisis hacia los factores contextuales y sociales que generan y mantienen las desigualdades. En este marco, la investigación propuesta se alinea con los objetivos de la Convención al centrarse en los niños con discapacidad y salvaguardar sus derechos.

**Objetivo general: Determinar la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023.**



**Figura 1**

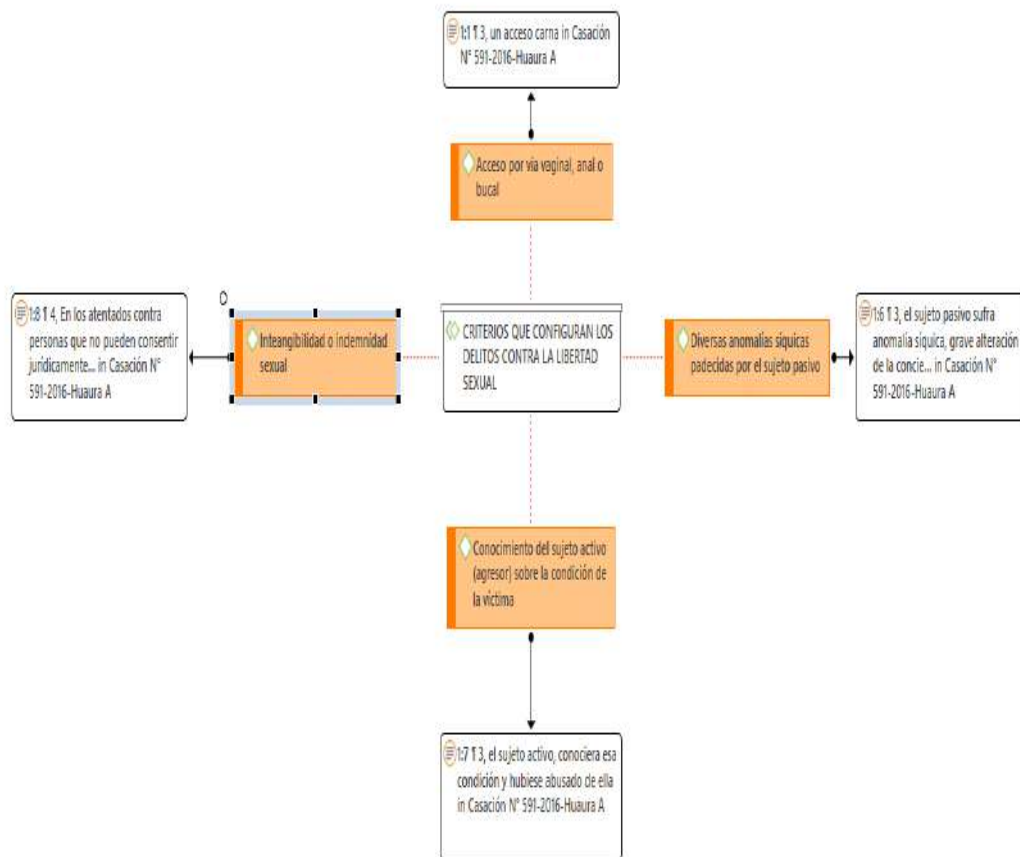
Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal - Tarapoto, 2023

**Fuente:** Aplicación de los instrumentos de investigación

Los magistrados respondieron que la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual están integrados a elementos de importancia, como el conocimiento de que las alteraciones psíquicas (anomalías psíquicas) como un causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, se suma a ello la capacidad de autocontrol, que está enfocado en el dominio que se posee para la autorregulación conductual y emocional, lo cual no es demostrado por el agresor y finalmente, la ilicitud de hecho que consta en la conducta repudiada por el ordenamiento jurídico, por lo que, el agresor va estar inmerso en este tipo de situaciones.

## Objetivos específicos

### Reconocer los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016 Huaura.



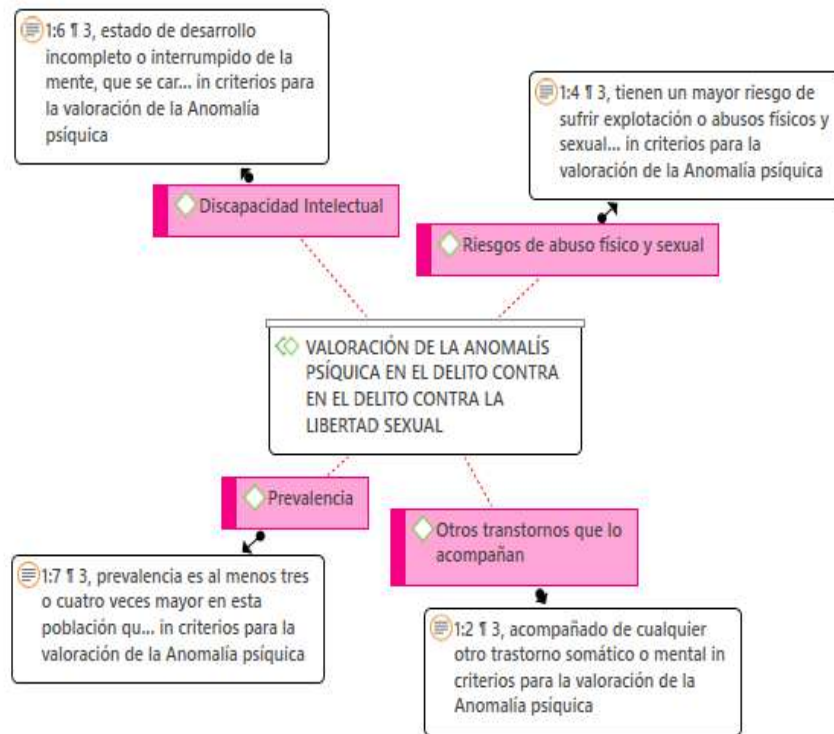
**Figura 2**

Criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016 Huaura.

**Fuente:** Aplicación de los instrumentos de investigación

En base a esta casación, los criterios que configuran los delitos contra la libertad sexual, tienen que ver con el acceso carnal, vía vaginal, anal o bucal, se suma ello, el conocimiento del sujeto agresor de las condiciones de salud del agredido (a), por ende, se mencionan las anomalías psíquicas de trastorno severo de la conciencia, déficit cognitivo o que se encuentre con inviabilidad para resistir, así mismo, por su minoría de edad, la protección de su “intangibilidad” o “indemnidad sexual”.

**Identificar los criterios para la valoración de la Anomalia psíquica en delito contra la libertad sexual.**



**Figura 3**

Criterios para la valoración de la Anomalia psíquica en delito contra la libertad sexual

**Fuente:** Aplicación de los instrumentos de investigación

De acuerdo a las pautas de evaluación de la Anomalia psíquica en delito contra la libertad sexual son la discapacidad intelectual conocido como estado de desarrollo incompleto o interrumpido de la mente, a su vez, dentro de este criterio se encuentran otros trastornos somáticos o mentales, que el agredido (a), se encuentre dentro de esta condición y sea susceptible a ser abusado (a) física y sexualmente.

## DISCUSIÓN

- Sobre la determinación de la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023, se cita la investigación de Aguilar (2021) La inimputabilidad penal por anomalía psicológica comprobada, donde concluye: La imputabilidad subjetiva, como presupuesto de la responsabilidad penal, se refiere a la suficiencia psicosocial del individuo de refundir la antijuridicidad de su comportamiento o conducta y de proceder conforme a ese discernimiento, esto constituye un elemento esencial en la delimitación de responsabilidad penal. Por consiguiente, la inimputabilidad como consecuencia de una perturbación mental que afecte las capacidades cognitivas y volitivas, puede tener diversas etiologías. No obstante, es fundamental establecer un criterio diferencial que permita distinguir aquellos casos en los que la alteración mental es tal que excluye la culpabilidad, asimismo el artículo 121, en su segundo inciso, contempla la posibilidad de que la lesión infligida a la víctima genere en el agresor una alteración psíquica estable y duradera, lo que podría afectar su aptitud de no concebir la licitud de su acto. Nuestro Código Penal constituye en su artículo 20 inciso 1 que las personas que padecen una anomalía psíquica permanente, como oligofrenia, demencia o esquizofrenia, se encuentran exentas de responsabilidad penal, es decir, no pueden ser sancionadas por sus actos y con los datos alcanzados se tiene que los magistrados respondieron que la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual están integrados a elementos de importancia, como el conocimiento de que las alteraciones psíquicas (anomalías psíquicas) como un causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, se suma a ello la capacidad de autocontrol, que está enfocado en el dominio que se posee para la autorregulación conductual y emocional, lo cual no es demostrado por el agresor y finalmente, la ilicitud de hecho que consta en la conducta repudiada por el ordenamiento jurídico, por lo que, el agresor va estar inmerso en este tipo de situaciones.
- Sobre los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016-Huaura, se señala como antecedente la investigación de La Cruz (2018) La incorrecta valoración de la pericia psiquiátrica en casos de delitos de robo, lesiones agravadas y violencia sexual cometidos por personas con retraso mental leve, donde concluye que: (2) El peritaje psiquiátrico constituye una prueba pericial indispensable en el proceso penal, ya que aporta elementos de juicio sobre la imputabilidad del acusado. Los peritos psiquiátricos

emiten un dictamen pericial en el que valoran la imputabilidad del acusado, es decir, su discernimiento del hecho no lícito y de obrar en base a esa aprehensión, teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de su trastorno mental. El peritaje psiquiátrico es indispensable para determinar la imputabilidad en casos de retraso mental leve, ya que permite al juzgador valorar si existe un nexo causal del hecho delictivo y el trastorno mental, sobre los criterios que se tiene en cuenta en la Casación N° 591-2016-Huaura se refiere que para su configuración del delito se considera: i) la realización de un acto sexual ii) la existencia de una anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental o incapacidad de resistir en la víctima, y iii) el conocimiento y aprovechamiento de esta condición por parte del sujeto activo. La configuración de este delito exige la concurrencia del dolo, es decir, la intención de cometerlo. En cuanto a la discapacidad intelectual de la víctima, según la interpretación literal del artículo y en el contexto del recurso de casación, es suficiente con la acreditación pericial de dicha condición, por ende los resultados de la investigación señala; que los criterios que configuran los delitos contra la libertad sexual, tienen que ver con el acceso carnal, vía vaginal, anal o bucal, se suma ello, el conocimiento del sujeto agresor de las condiciones de salud del agredido (a), por ende, se mencionan las anomalías psíquicas de trastorno severo de la conciencia, déficit cognitivo o que se encuentre con inviabilidad para resistir, así mismo, por su minoría de edad, la protección de su “intangibilidad” o “indemnidad sexual”.

- En lo que respecta a los criterios para la evaluación de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual se señala la investigación de Rinaldoni (2018) Imputabilidad penal (artículo científico) revista científica de ciencias jurídicas y notariales-In Jure, Argentina; donde concluye: (1) El Código Penal en su artículo 34 inciso 1 estipula que para que se configure la causal de inimputabilidad por alteración morbosa de las facultades mentales, es necesario que exista la concurrencia de dos extremos: la existencia de la alteración morbosa y que se demuestre que el individuo tenía una enfermedad mental significativa que le impedía comprender que sus acciones eran incorrectas. Será el juez, en última instancia, quien determine si esta condición se cumple. (2) Cada caso es único y debe ser valorado en función de sus propias circunstancias. No es posible establecer una regla general que vincule la psicopatía con la inimputabilidad, ya que los efectos de la psicopatía en la capacidad de culpabilidad pueden variar significativamente de un individuo a otro, se define la anomalía psíquica en base a lo estipulado en el inciso 2 del art. 121 CP: anomalía psíquica permanente” ocasionada por el acto lesivo perpetrado en contra de la víctima. La anomalía psíquica permanente en el artículo 20 inciso 1 del mismo Código, así

como la doctrina legal, establecen como: Circunstancia que exime a alguien de ser considerado culpable de un delito.; dentro de este grupo se incluyen, las oligofrenias (retrasos mentales), las demencias, las esquizofrenias y otros trastornos psicóticos y del instrumento aplicado se tiene que los regla de evaluación de la Anomalía psíquica en los delitos contra la libertad sexual son la discapacidad intelectual conocido como estado de desarrollo incompleto o interrumpido de la mente, a su vez, dentro de este criterio se encuentran otros trastornos somáticos o mentales, que el agredido (a), se encuentre dentro de esta condición y sea susceptible a ser abusado (a) física y sexualmente.

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo con los hallazgos de la investigación se concluye que los magistrados respondieron que la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual están integrados a elementos de importancia, como el conocimiento de que las alteraciones psíquicas (anomalías psíquicas) como un causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, se suma a ello la capacidad de autocontrol, que está enfocado en el dominio que se posee para la autorregulación conductual y emocional, lo cual no es demostrado por el agresor y finalmente, la ilicitud de hecho que consta en la conducta repudiada por el ordenamiento jurídico, por lo que, el agresor va estar inmerso en este tipo de situaciones.
2. De la investigación se concluye que en base a esta casación, los criterios que configuran los delitos contra la libertad sexual, tienen que ver con el acceso carnal, vía vaginal, anal o bucal, se suma ello, el conocimiento del sujeto agresor de las condiciones de salud del agredido (a), por ende, se mencionan las anomalías psíquicas de trastorno severo de la conciencia, déficit cognitivo o que se encuentre con inviabilidad para resistir, así mismo, por su minoría de edad, la protección de su "intangibilidad" o "indemnidad sexual".
3. Se concluye de la investigación que de acuerdo a los criterios de valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual son la discapacidad intelectual conocido como estado de desarrollo incompleto o interrumpido de la mente, a su vez, dentro de este criterio se encuentran otros trastornos somáticos o mentales, que el agredido (a), se encuentre dentro de esta condición y sea susceptible a ser abusado (a) física y sexualmente.

## RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a los operadores de justicia y organismos jurisdiccionales como el Poder Judicial, Ministerio Público realizar capacitaciones sobre anomalía psíquica, causales de inimputabilidad, pericia psicológica en delitos contra la libertad sexual.
2. Se recomienda fomentar la investigación cualitativa en estudiantes sobre las casaciones referidas a los delitos contra la libertad sexual, dentro de los enfoques de anomalía psíquica.
3. Se recomienda realizar talleres, capacitaciones en torno a la actuación de la defensa técnica en delitos contra la libertad sexual, frente a la anomalía psíquica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar (2021) Responsabilidad penal por anomalía mental comprobada (Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3512/1/T026\\_71309418\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3512/1/T026_71309418_T.pdf)
- Angulo Rasco (1990). Etnografía y curriculum. En Martínez [https://books.google.com.pe/books/about/Hacia\\_un\\_enfoque\\_interpretativo\\_de\\_la\\_e\\_n.html?id=jS1TAAAACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/Hacia_un_enfoque_interpretativo_de_la_e_n.html?id=jS1TAAAACAAJ&redir_esc=y)
- Asociación Americana de Psiquiatría (2013). Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5. Asociación Americana de Psiquiatría. <https://www.eafit.edu.co/ninos/reddelaspreguntas/Documents/dsm-v-guia-consulta-manual-diagnostico-estadistico-trastornos-mentales.pdf>
- Bogdan R C. y S.K. Biklen (1982). Qualitative research for education. Allyn and Bacon, Boston [https://math.buffalostate.edu/dwilson/MED595/Qualitative\\_intro.pdf](https://math.buffalostate.edu/dwilson/MED595/Qualitative_intro.pdf)
- Bustos Ramírez y Hormazábal Malarée (1997). Lecciones de Derecho penal (Vol. I). Editorial Trotta <https://www.trotta.es/libros/lecciones-de-derecho-penal/9788481648645/>
- Caro John (2016). Responsabilidad penal restringida por la edad: el segundo párrafo del artículo 22 del Código Penal. Actualidad Penal (30), pp. 15-23.
- Castaño (2000). La investigación en medios de enseñanza desde el punto de vista del curriculum. Revista de Psicodidáctica, 9, 101-109 \*
- De la Espriella Carreño (2014). El trastorno mental transitorio con y sin base patológica: una revisión desde la medicina legal y el derecho. Revista de Derecho Público (32), pp. 1-24. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4760130.pdf>
- Delgado (1993). Curso de psiquiatría. Universidad Peruana Cayetano Heredia Fondo Editorial. <https://psicologiaen.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/10/delgado-curso-de-psiquiatria.pdf>
- Dujo López y Horcajo Gil (2017). La psicopatía en la actualidad: abordaje clínico-legal y repercusiones forenses en el ámbito penal. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 17, pp. 69-88. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6674244.pdf>
- Erickson (1989). En Wittrock, M.C (Ed.): La investigación de la enseñanza. Paidós, Barcelona <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/53281882/1999> En Wittrock I. La Investigac

[ion en la Enseñanza Shulman OK.-libre.pdf?1495767434=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa investigacion de la enseñanza l.pdf&Expires=1735172999&Signature=L4YAl~eepfkpijXb6bouzjdRETuv6u~mDEtZwjGQqAZwKMjhy19Hhtzcj76~qUfFbEDNqtFc5SqGaxVI4J1eaAxLEvMuXNHB85qWBVFSpTvFFaQFuLd4o3tau5l6VB2e4JYiBRbiQxkP86~cbuvl3w7OE6TSTkNn0jl4rSxD5UJHYiSUCQZy5r8oaYb1ixiaBDc6LDwBvzj7EC36qmFn8gMa5Ji1b8-ccFF2LyGqVBNfLm3qFIJ-iXPVSyt1OIOQne8RV0VKP9tmwW-0VpX~0BL02ehW9IHrFWQabbU2XDKtbCUZnNfMgKZKJHeSs5l8VuvflvHcf8eIBBv664rbw &Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](#)

Feijoo Sánchez (2011). Derecho penal y neurociencias ¿una relación tormentosa? InDret: Revista para el Análisis del Derecho (2), pp. 1-57. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/download/241338/323929>

Flores (2014). Psicosis sintomáticas. Rev Neuropsiquiatr, 77 (2), pp. 63-69. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0034-85972014000200002&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0034-85972014000200002&script=sci_arttext&tlng=pt)

Pérez Manzano (2011). Fundamento y fines del Derecho penal. Una revisión a la luz de las aportaciones de la neurociencia. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/download/241337/323928>

Gil Flores (1994). Análisis de datos cualitativos. PPU, Barcelona \*

Glaser y Strauss (1965). Discovery of Sustantive Theory. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/000276426500800602>

Goetz y LeCompte (1985). Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa. Morata. Madrid. <https://upeldem.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/03/libro-etnografc3ada-y-disec3b1o-cualitativo-en-investigacic3b3n-educatica-j-p-goetz-y-m-d-lecompte.pdf>

Gutiérrez (2020) “La locura asociada a la locura como motivo único de las sentencias condenatorias y su explicación al asesinato” (Tesis de Maestría), Universidad de Chile.

Harbottle,(2018) Incumplimiento, peligrosidad penal y salvaguardas terapéuticas: mitos y realidades (Trabajo de investigación) Scielo Uruguay. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n42/2301-0665-rfd-42-00072.pdf>

Hernandez (2018) La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal (artículo científico) Scielo Costa Rica, <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v32n2/art10v32n2.pdf>

Jakobs (1992). Sobre el tratamiento de las alteraciones volitivas y cognitivas. Anuario de derecho penal y ciencias penales, 45 (1), pp. 213-234. <https://revistas.mjjusticia.gob.es/index.php/ADPCP/article/download/265/265>

Jakobs (2014). Individuo y persona. Sobre la imputación jurídico-penal y los resultados de la moderna investigación neurológica.

La Cruz (2018) Errores en la valoración del peritaje psiquiátrico en casos de robo, agresión agravada y delitos sexualmente violentos cometidos por personas con discapacidad intelectual leve (Tesis de licenciatura) Universidad San Martín de Porres-Lima.

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3865/lacruz\\_lb.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3865/lacruz_lb.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Lesch, Heiko H. La función de la pena. Madrid: Dykinson, 1999

Lombraña (2014). Dispositivos de cuidado y medidas de seguridad en el contexto jurídico-penal argentino. Portularia: Revista de Trabajo Social, 14 (1), pp. 97-105. <https://www.redalyc.org/pdf/1610/161029523009.pdf>

M. Cancio Meliá y B. Feijoo Sánchez (Ed.), Teoría funcional de la pena y de la culpabilidad (pp. 169-206). Civitas Thomson Reuters Editorial.

Meini (2013). La pena función y presupuestos. Derecho PUCP (71), pp. 141-167. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8900/9305>

Meini (2014). Lecciones de Derecho penal – Parte general. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Z6DNDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=Meini+\(2014\).+Lecciones+de+Derecho+penal+%E2%80%93+Parte+general.+Fondo+Editorial+Pontificia+Universidad+Cat%C3%B3lica+del+Per%C3%BA.+&ots=M CkKGqbhbL&sig=ft7lxU4EGSB|plt1byK72PVaBbg#v=onepage&q=Meini%20\(2014\).%20Lecciones%20de%20Derecho%20penal%20%E2%80%93%20Parte%20general.%20Fondo%20Editorial%20Pontificia%20Universidad%20Cat%C3%B3lica%20de%20Per%C3%BA.&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Z6DNDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=Meini+(2014).+Lecciones+de+Derecho+penal+%E2%80%93+Parte+general.+Fondo+Editorial+Pontificia+Universidad+Cat%C3%B3lica+del+Per%C3%BA.+&ots=M CkKGqbhbL&sig=ft7lxU4EGSB|plt1byK72PVaBbg#v=onepage&q=Meini%20(2014).%20Lecciones%20de%20Derecho%20penal%20%E2%80%93%20Parte%20general.%20Fondo%20Editorial%20Pontificia%20Universidad%20Cat%C3%B3lica%20de%20Per%C3%BA.&f=false)

Mir Puig (2003). Derecho penal. Parte general. Editorial B de f. Pedraz Petrozzi y Arévalo.

Rinaldoni (2018) Imputación penal (Artículo Científico) Revista Científica de Ciencias Jurídicas y Forenses - I Jure, Argentina.

Rodriguez (Ed.): Hacia un enfoque interpretativo de la enseñanza (85-110). Universidad de Granada

Terrones (2018) Exclusión de personas físicas con responsabilidad limitada mayores de 70 años (Tesis de maestría) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023

PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPOTESIS:	CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS
¿Es evidente la Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023?	Determinar la valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023	Hi: La Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto, si es evidente.	<b>C1:</b> <b>Valoración de la anomalía psíquica</b>	Ilícitud del hecho Capacidad de autocontrol Alteración psíquica Acceso por vía vaginal Acceso por vía Anal Acceso por vía bucal
Problemas específicos ¿Cuáles son los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016-Huaura?	Reconocer los criterios que tiene en cuenta la Casación N° 591-2016-Huaura.	Ho: La Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto NO es evidente.	<b>C2:</b> <b>Delitos contra la libertad sexual</b>	
¿Cuáles son los criterios para la valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual?	Identificar los criterios para la valoración de la Anomalía psíquica en delito contra la libertad sexual			

## Anexo 2: Matriz de categorización apriorística

CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL
<b>C1:</b>  <b>Valoración de la anomalía psíquica</b>	Ilícitud del hecho	<b>Definición</b>	<b>Definición</b>
	Capacidad de autocontrol	<b>Conceptual:</b> Salas (2018) impide comprender la ilicitud del hecho o la capacidad de autocontrol, es decir, que produzca la inimputabilidad, e igualmente la «alteración psíquica» que produzca ese mismo efecto	<b>Operacional:</b> Procedimiento directo mediante la utilización de guía documental Instrumentos de recojo de información (Cuestionario)
	Alteración psíquica		
<b>C2:</b> <b>Delitos contra la libertad sexual</b>	Acceso por vía vaginal	<b>Definición</b>	<b>Definición</b>
	Acceso por vía Anal	<b>Conceptual:</b> Zarate (2019) Actividades sexuales o vinculadas con lo sexual y que constituyen delito en tanto constituyan acciones u omisiones típicas, o lo que se prevé como delitos en una ley penal.	<b>Operacional:</b> Ello se va a medir mediante la entrevista dirigido a Magistrados del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto.
	Acceso por vía bucal		

### Anexo 3: Instrumentos de investigación

#### Anexo 3.1: Guía de entrevista a grupo de expertos- magistrados del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto.

A continuación, se presenta un grupo de preguntas, las cuales están dirigidas a magistrados del Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, así como a Jueces del Juzgado de Investigación Preparatoria.

Respuestas del 1er Magistrado.

**A la pregunta se indica:** ¿Cómo se define la ilicitud del hecho en los delitos contra la libertad sexual frente a una valoración de anomalía psíquica?

.....  
 .....  
 .....

- **A la pregunta se indica:** ¿Cómo se considera la capacidad de autocontrol referido a los delitos contra la libertad sexual, para personas que padecen una anomalía psíquica?

.....  
 .....  
 .....

- **A la pregunta se indica:** ¿Qué aspectos regula la alteración psíquica que conllevan a la comisión del delito contra la libertad sexual?

.....  
 .....  
 .....

**Anexo 3.2: Análisis de la Casación N° 591-2016-Huaura.**

Los ítems van referido a la Casación N° 591-2016-Huaura.

**CRITERIOS DE LA CASACIÓN N°****591-2016- HUAURA**

**Capacidad psíquica**

**Autodeterminación**

**Respeto a su dignidad**

**Respeto a su autodeterminación**

**Licitud del Hecho**

**Capacidad de autocontrol**

## Anexo 4: Validación de instrumentos

### Anexo 4.1. Validación de guía de entrevista



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



#### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTOS

Nombres y apellidos del experto : Dra. Grethel Silva Huamantumba

Cargo : Estudio Jurídico Silva & Asociados

Nombre del Instrumento : Guía de entrevista

Autor del instrumento : Bach. Mishell Arevalo Torrejon

Título del Informe de Tesis: Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023

Escala: Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

#### • CRITERIOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las categorías de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuesto responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					X
<b>TOTAL</b>					<b>46</b>	

#### • OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

De la revisión, el instrumento listo para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46**

  
**Abg. Grethel Silva Huamantumba**  
**DOCTOR EN DERECHO**  
**CASM N° 396**

22 de noviembre del 2023



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE**  
**INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTOS**



Nombres y apellidos del experto: Dr. Walther Fructuoso Chávez Quesquén

Cargo : Estudio Jurídico Chávez & Rivasplata

Nombre del Instrumento : Guía de entrevista

Autor del instrumento : Bach. Mishell Arevalo Torrejon

Título del Informe de Tesis : Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023

Escala: Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

• **CRITERIOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las categorías de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuesto responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					X
<b>TOTAL</b>					<b>46</b>	

• **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

De la revisión, el instrumento listo para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46**

**22 de noviembre del 2023**

**Abog. Mg. Walther Fructuoso Chávez Quesquén**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE  
 INVESTIGACIÓN JUICIO DE EXPERTOS**

Nombres y apellidos del experto : Dr. César Del Castillo Pérez

Cargo : Poder Judicial

Nombre del Instrumento : Guía de análisis documental

Autor del instrumento : Bach. Mishell Arevalo Torrejon

Título del Informe de Tesis: Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal-Tarapoto 2023

Escala: Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

• **CRITERIOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las categorías de estudio.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuesto responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					X
<b>TOTAL</b>					<b>46</b>	

• **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

De la revisión, el instrumento listo para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46**

22 de noviembre del 2023

**Abg. Dr. Cesar Del Castillo Pérez**

# Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal- Tarapoto 2023

*por* Mishell Arévalo Torrejón

---

**Fecha de entrega:** 27-dic-2024 10:24a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2558400481

**Nombre del archivo:** TESIS\_Mishell\_Arevalo\_Torrejon\_25.12.2024\_.docx (893.91K)

**Total de palabras:** 10183

**Total de caracteres:** 60320

---

# Valoración de la anomalía psíquica como causal de inimputabilidad en delitos contra la libertad sexual, Juzgado Penal Unipersonal- Tarapoto 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[hdl.handle.net](https://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

3%

2

[repositorio.unsm.edu.pe](https://repositorio.unsm.edu.pe)

Fuente de Internet

3%

3

[tesis.unsm.edu.pe](https://tesis.unsm.edu.pe)

Fuente de Internet

3%

4

[repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

5

[repositorio.undac.edu.pe](https://repositorio.undac.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

6

[read.bookcreator.com](https://read.bookcreator.com)

Fuente de Internet

1%

7

[repositorio.unfv.edu.pe](https://repositorio.unfv.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

8

[www.naiaraalonso.es](https://www.naiaraalonso.es)

Fuente de Internet

1%